

RIO GALLEGOS, 06 MAY 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.412/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por la alumna Daniela Belén LAFUENTE de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Teoría Psicoanalítica y Psicología Evolutiva de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Introducción a la Psicología hasta las Mesas de Exámenes del mes de Julio de 2013;

QUE dicha alumna consigna que cursará la asignatura Introducción a la Psicología durante el 1° Cuatrimestre del ciclo académico 2013 y, en caso de no promocionar el final de la misma, se presentaría en las Mesas de Exámenes del turno Julio de 2013;

QUE a fs. 7 y 8 se cuenta con la situación académica de la alumna LAFUENTE;

QUE por Notas Nros. 58 y 182/13 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Sra. Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la alumna LAFUENTE no presenta justificación alguna que respalde su solicitud;

QUE el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía exige para cursar las asignaturas Teoría Psicoanalítica y Psicología Evolutiva tener regularizada la cursada de la asignatura Introducción a la Psicología;

QUE obra Despacho N° 314/13 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Daniela Belén LAFUENTE de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Teoría Psicoanalítica y Psicología Evolutiva de la mencionada Carrera;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Daniela Belén LAFUENTE (D.N.I. N° 34.801.023) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Teoría Psicoanalítica y Psicología Evolutiva de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martina Beatriz Garrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

240